I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.-
DECRETO Nº_____/1081
Sección 1era.
LA CISTERNA, 08 MAR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- EL Decreto Nº 0782 de fecha 15 de Febrero del 2013, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Febrero del 2013, con un tope de 10 horas al 25% y de 10 horas al 50%.

2.- El Memorando Nº 92 del 15 de Febrero del 2013, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de Febrero del 2013, certifican y que acreditan que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas autorizadas.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2013, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
CARLOS TIZNADO LOPEZ	06	10

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.CGR.Csr.-